

NOVEDADES EN MATERIA DE IVA DEL AÑO 2024

El año 2024 trae consigo importantes cambios en materia del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que afectan a los tipos impositivos, módulos, modelos tributarios y al reglamento del IVA.

TIPOS IMPOSITIVOS

Prórroga del 0% de IVA a alimentos básicos hasta 30-06-2024

- Pan común, harinas panificables, leche, quesos, huevos, frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales.
- Tipo de recargo de equivalencia: 0% durante la medida

Prórroga del 5% de IVA a pastas y aceites hasta 30-06-2024

- Pastas alimenticias, aceites de oliva y de semillas.
- Recargo de equivalencia: 0,62%

10% de IVA para energía eléctrica hasta 31-12-2024

- Aplicable a contratos con potencia contratada ≤ 10 kW y beneficiarios del bono social.
- Supone el doble del IVA del año 2023 fijado en un 5%.
- A partir del 1 de enero de 2025, se aplicará el 21% de IVA

10% de IVA para gas natural hasta 31-03-2024

- Aplicable hasta el 30 de marzo de 2024 a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de gas natural.
- Supone el doble del IVA del año 2023 fijado en un 5%.
- A partir del 1 de abril de 2024, se aplicará el 21% de IVA si no se prorroga.

10% de IVA a briquetas, pellets y leña hasta 30-06-2024

- Aplicable hasta el 30 de junio de 2024.
- Recargo de equivalencia: 1,4% durante la medida.
- A partir del 1 de julio de 2024, se aplicará el 21% de IVA.

MÓDULOS

- Régimen simplificado del IVA se mantiene igual
- Prórroga de los límites excluyentes del régimen simplificado y régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca

MODELOS TRIBUTARIOS

Modificaciones en el Real Decreto 1171/2023

- Armonización normativa aduanera comunitaria.
- Procedimiento de recuperación de IVA en créditos incobrables.
- Registro de pagos transfronterizos.
- Obligación de presentar declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.
- Procedimiento de devolución del IVA soportado en España por empresarios y profesionales no establecidos en la Comunidad desde el 1 de julio de 2024.

REGLAMENTO DE IVA

Modelo 390 de Resumen anual del IVA

- Nuevas casillas (663 y 665) para tipos de recargo de equivalencia distintos.

Nuevo modelo 379 de declaración informativa sobre pagos transfronterizos

- Trimestral para proveedores de servicios de pago.
- Debe presentarse el mes siguiente a cada trimestre natural